



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES

LÉDESMA BENITEZ

CARLOS MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO

24-09-1983

LUGAR DE NACIMIENTO

PTO. PDTE. STROESSNER

FECHA DE VENCIMIENTO

27-09-2026

SEXO

Masculino



3406259





REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
NÚÑEZ RUIZ DIAZ
LORENA

FECHA DE NACIMIENTO
17-09-1994

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN JUAN NEPOMUCENO

FECHA DE VENIMIENTO
16-12-2030

SEXO
Femenino



6097958

L. Núñez



ESCRIBANÍA "NUSIL"



BARSILIZA NÚÑEZ de ROMEIRO
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 1103

INOCENCIA NÚÑEZ de DOMÍNGUEZ
Abogada, Notaria y Mediadora

INSTRUMENTOS PRIVADOS

DECISION DE OCUACION DE VIVIENDA.-

Otorgado por: **ADELIA GONZALEZ DE RIVEROS.-**

A Favor de: **CARLOS MIGUEL LEDESMA BENITEZ.-**

Año: **2,015.-**

Calle Sargento Valentín González e/ Córdoba y Rosario
Km. 4,2 – B° Che La Reina

Telef.: (061) 571 306 - (0983) 681 212 - (0993) 286 300

estudio_nusil@hotmail.com

Ciudad del Este – Alto Paraná - Paraguay

CESIÓN DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA.- En Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, el día veinte y cinco del mes de marzo del año dos mil quince, por una parte, la señora **AUDELIA GONZALEZ DE RIVEROS**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 6.108.826; y, por la otra parte, el señor **CARLOS MIGUEL LEDESMA BENITEZ**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 3.406.259; mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles, convienen en celebrar la presente cesión de derechos, que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** La señora **AUDELIA GONZALEZ DE RIVEROS**, a través del presente documento cede a favor del señor **CARLOS MIGUEL LEDESMA BENITEZ**, todos los derechos y acciones que le corresponde sobre la ocupación de una vivienda por el programa FOCEM, ubicado en el Proyecto SAN JORGE de esta Ciudad, individualizado como LOTE N° 4 de la MANZANA "A", del Proyecto J-CE-FM-001, Adjudicación 6.254/1.- **SEGUNDA:** La presente cesión formalizan las partes en forma gratuita.- **TERCERA:** La cedente autoriza suficientemente al cesionario, a tomar posesión de la vivienda, y, a realizar las gestiones pertinentes ante SENAVITAT, para la obtención de la adjudicación de la vivienda a su nombre.- **CUARTA:** Cualquier divergencia o controversia que se suscitare con relación a la interpretación y/o cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, las partes contratantes se someterán a un Centro de Mediación y/o a la Jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná.- **BAJO** tales cláusulas y condiciones queda formalizado el presente contrato privado de compra venta, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a derecho, firman en

prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

Audelia Gonzalez

AUDELIA GONZALEZ DE RIVEROS.-

Cedente.-

Carlos Miguel Ledesma Benitez
CARLOS MIGUEL LEDESMA BENITEZ.-

Cesionario.-

Le corresponde la Hoja de Certificación de Firmas N° 6999959 23.-

CORRES
ESCRIBAN



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia
CERTIFICACION DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

Nº 6999959

SERIE EJ



ESCRIBANO : BARSILIZA NÚÑEZ DE ROMEIRO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : CALLE SARGENTO BENITEZ C/ CONDORA
SEÑALADO : 1123

En mi carácter de Escribano Público _____ Titular - _____ del
Registro Notarial Nº 1.103. - _____ Ciudad del Este -
con asiento en _____

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en _____ Cesión
de ocupación - _____ han sido puestas en mi presencia por

a) AUDELIA GONZALEZ DE RIVEROS - documento Nº 6.108.826 -
Ciudad del Este -
con domicilio en _____

b) CARLOS MIGUEL LEDESMA BENITEZ - documento Nº 3.406.259 -
Ciudad del Este -
con domicilio en _____

..... documento
.....
..... documento
con domicilio en _____

**ONDE
NUSIL**

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 42, 4, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 13:44 horas del día 25 - de MARZO -
DOS MIL QUINCE -
del año _____

BARSILIZA NÚÑEZ de ROMEIRO
Notaria y Escribana Pública
Titular del Registro Nº 1103
escrituras@bar.com@hotmail.com
041-574306 - 0983681212
Bº Che La Reina - Ciudad del Este

